



**JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE BOGOTÁ D.C.**

**(Acuerdos PSAA15-10402, PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)**

Bogotá D.C., 16 APR 2020

Como quiera que la presente demanda reúne las exigencias y requisitos de los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, y en virtud del artículo 90 y 430 *ibídem*, RESUELVE:

**LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO** de única instancia (mínima cuantía) en favor de **SISTEMCOBRO S.A.S.**, y en contra de **RUBEN DARIO FLOREZ TORO** para que en el término de cinco (5) días pague las siguientes sumas de dinero:

1.- Trece Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Veintiocho pesos (\$13.358.028,00 m/cte), por concepto de capital contenido en el pagaré sin número de fecha 27 de diciembre de 2019 aportado como base de la ejecución. (fl. 2 y 3 c. 1)

2.- Los intereses moratorios correspondientes al capital relacionado en el numeral anterior, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad, esto es el 28 de diciembre de 2019 y hasta que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados teniendo en cuenta las tasas máximas legalmente autorizadas y certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia y el artículo 884 del Código de Comercio.

- Sobre costas se resolverá en su debida oportunidad.

- Notifíquese a la parte ejecutada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 289 al 292 *ibídem*, poniéndole de presente que cuenta con cinco (5) días para pagar o diez (10) para excepcionar.

- Se reconoce personería a Jessica Paola Ruiz Gómez para que actúe como apoderada de la ejecutante en la forma, términos y para los fines del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE (2),**

  
**IRLANDA HERRERA NIÑO**  
**JUEZ**



JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por estado N° 7  
del 28 JUL 2020.

JUAN CARLOS OVALLE GARDOSO  
Secretario

J.C.